



DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE A CODIGO A 1317 DE RESPONSABILIDAD DE DEKRA REVISIÓN TÉCNICA SPA

VISTO: El artículo 4º de la Ley N°18.696; el artículo 46º de la Ley N°19.880; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°32, de 7 de septiembre de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana y sus modificaciones posteriores; Resolución N°2, de 31 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que adjudica concesión N°14 a "Dekra Revisión Técnica SpA", para operar dos plantas revisoras clase B, una en la comuna de La Reina y una en la comuna de Independencia y una planta revisora clase A, en la comuna de Cerro Navia; Resolución Exenta N°1969, de 18 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el procedimiento de cambio de localización para plantas de revisión técnica; Resolución Exenta N°3551, de 3 de diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que autorizó el cambio de localización de la planta revisora A-1317, de la concesión N°14; Resolución Exenta N°5027, de 21 de octubre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que dispuso la marcha blanca de la planta de revisión técnica A-1317; Resolución Exenta N°1486, de 23 de marzo de 2020, que establece en forma extraordinaria modalidad de entrega de documentos que indica y notificación por medios electrónicos de actos administrativos de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; Oficio Circular N°393, de 9 de abril de 2020, del mismo origen, dirigido a todos los concesionarios de plantas de revisión técnica de la Región Metropolitana, que solicita se informe correo electrónico para los fines que indica; y la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República; Presentaciones ingresadas en Oficina de Partes, expedientes N°E146917/2022, de 21 de septiembre de 2022 y N°E176628/2022, de 9 de noviembre de 2022, ambos del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, que comunicaron los informes de la marcha blanca de la planta revisora A-1317 y demás normativas que resulten aplicables.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante Resolución N° 2, de 31 de julio de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión N°14, para operar dos plantas revisoras clase B, una en la comuna de La Reina y una en la comuna de Independencia y una planta revisora clase A, en la comuna de Cerro Navia, al concesionario "Dekra Revisión Técnica SpA".

2.- Que, con fecha 27 de septiembre de 2019, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°6854, de fecha 27 de septiembre de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 16 de octubre de 2019.



3.- Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

4°.- Que, mediante Resolución Exenta N°5027, de fecha 21 de octubre de 2022, de esta Secretaría Regional, se dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta de Revisión Técnica de la comuna de Renca, clase A, código A 1317 correspondiente a la concesión CATORCE, adjudicada a la Concesionaria Dekra Revisión Técnica SpA.

5°.- Que, por su parte el concesionario responsable de la planta A 1317, ubicada en Carlota Guzmán N°1100 (lote 9 A1 C), Renca, mediante diversas presentaciones, efectuadas ante esta Secretaría Regional Ministerial, ha dado cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

Requisito	N° Ingreso presentación Oficina de partes	Fecha Ingreso
Horario de atención planta revisora	E136470/2022	30-08-2022
Tarifas actualizadas	E21368/2022	11-02-2022
Antecedentes curriculares personal de la planta.	Ingreso N° 36613	06-09-2022
Certificación Software	36613	15-12-2020
Comunica empresa certificadora de sistema de calidad del proceso de revisión técnica	36172	09-12-2020

6°.- Que, se ha cumplido con el proceso de Marcha Blanca de la Planta Revisora antes individualizada, con dos (2) líneas de revisión para vehículos livianos (L) y dos (2) líneas de inspección para vehículos pesados (P), según da cuenta el expediente N° E146917/2022, de 21 de septiembre de 2022, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes.

7°.- Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de la Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar su operación.

RESUELVO:

1.- DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora Clase A, código A 1317, con dos (2) líneas de revisión para vehículos



livianos (L) y dos (2) líneas de inspección para vehículos pesados (P), ubicada en Carlota Guzmán N°1100 (lote 9 A1 C), comuna de Renca, correspondiente a la concesión CATORCE, adjudicada a la Concesionaria Dekra Revisión Técnica SpA, a contar del día **30 de noviembre de 2022**.

2.- NOTIFÍQUESE al concesionario Dekra Revisión Técnica SpA, al correo electrónico informado a esta Secretaría Regional Ministerial y que corresponde al siguiente alexis.mignogna@dekra.com

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

Distribución:

JUANITA DEL CARMEN CONEJEROS - SECRETARIA(O) - OPERACIONES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES

MARCELA BELÉN CANALES - ENCARGADO(A) DE OPERACIONES - OPERACIONES

CLAUDIO ANDRÉS MENARES - ANALISTA DE CONTRATOS - CONTRATOS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

663082

E176628/2022